

Autoj Crimin. <sup>dos</sup> Leg.  
Expo contra vaxio Meos  
Sobre descubrim el roso  
q<sup>e</sup> hicieron en la Cañal  
el S<sup>r</sup> Mang. & Valle-  
boso. Tien

El S. & Jr. Juan B<sup>ta</sup> Lavalle

- Año 1814 -

CA-JD 2

CAJ 209

DOC 472

f 24 (in ratula)



S. M. D. N. E. P. A. D. 1814  
A. de 1814

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

MO  
D. P. A.

Lima: meso 28. de 1814.

Al S. A. Breve genl.

Josefa Pizar Echavria de D. Pedro Pizar y Poldan, muger leg.  
y con su persona de Manuel Yagoyert, p. amisa su licencia  
con el debido respeto p. asado ante U. E. y digo: Que ante  
noticia ha llegado hallarse preso el expresado mi marido  
en la Carcel publica de esta Ciudad, cruelmente castigado  
de Azotes, a mas de los muchos golpes que se le han infli-  
xido, ignorando yo el fundamento por que causa, y de que  
Orden. El negocio es sumamente grave y gravisimo,  
no como quiera lo que por ningun caso se puede digna-  
lar el descubrimiento del autor de este atentado, por  
quanto a que ante me es muy doloroso este suceso acon-  
tecido la noche del dia de San Juan. Veinte y siete del  
presente mes, con una persona de notoria honradez  
como mi marido, recomendable por esta virtud, como  
por su Estado, y edad avanzada, no digno de vejacion  
como la q. ha experimentado con tanto escandalo.  
Sobre todo, lo que mas importa en el dia es que con la  
posible brevedad, y en perdida de tiempo y ponga  
sele tome incontinenti su respectiva declaracion y al



Cirujano Latino José Eduardo Davalos  
en la mañana de este día Viernes Veinte, y ocho  
le acaba de Reconocer los dichos arcos, y contu-  
siones, Exprimiendo con toda claridad su sentir  
y habiéndose expresado estar su marido expuesto  
a amosar sangre por la boca, y de peligrar  
su vida si no se pone en una Curación formal.  
Por todo lo qual:

A. V. E. pido y suplico, se sirva previamente mandar se practi-  
que la diligencia que llevo insinuada en el cuerpo  
de este escrito, con la fee correspondiente de las  
citadas contusiones, que igualmente se pondrán  
por el Actuario que conoca de la Causa, por ser  
así de justicia y Exprimiendo lo necesario para  
proceder de malicia, e para alcanzar de las  
poderosas Magestades de V. E. L. R.

Lma L.º 31 de 1714

Josefa Rios

El Facultativo que se expresa. Certifique vaso de juram-  
mento al tenor de los echos puntualizados en este Recurso de  
bre el maltram<sup>to</sup> del marido de la Suplicante, poniendo  
igual diligencia por el Recop<sup>r</sup> de la oficina mayor de Go-  
vierno con el debido precedente Reconocimiento, y Afirmar

m.

Concordia

D.º J.º de Mexxera

En Cumplimiento de

Certifica xxaxx xxaxx





SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

mandó en el Superior Decreto que  
en la obra faga, preudo: Certifico  
quanto pueo y ha lugar en dexo  
cho, que pare ala Caxel Publica dela  
Ciudad endonde se halla Caxurado el  
Paciente Man. Vigoyen, y haviendo he  
cho el escrutinio correspondiente, le he  
encontrado diez y seis contrucciones esparsi  
das estas, en Tucuxpo de arbores segun  
biciblemente se ve. Asi mismo tiene  
otras en las Munecas dela mano que  
manifiestan haverle atado caxel m.  
con Soga, segun meparece. En cuya  
virtud, y para que oca los efectos que  
combengo pongo la pte en Amia y Pe  
tiexo primero de mil ocho cientos  
catore=

Andres Lamanamun  
CNO  
Jesp. de Jov. C



En conformidad de lo prevenido por el Superior  
 Decreto de S. E. hoy día de la fecha: Cumplo Co el  
 Inscripto Cirujano Latino desta ciudad, aprobado  
 por este Protomedicato Nacional, ser visto y senta  
 mañana al día Viernes 28. al presente y con esta  
 misma fecha. y hoy 30. se expidió el Sup.<sup>to</sup> Dec.<sup>to</sup>  
 habiéndole visto, y conocido al paciente Manuel  
 Arigoyen, con aquella atención que es debida, y  
 encontrándole diez, y seis señales vitales en el  
 cuerpo, y algunas, manifestándose ser ellas  
 resultado del antiguo estroto que el día de  
 Ayer 29. la noche le habían inferido segun  
 su expresión, aman, y han otras que en igual for-  
 ma le asustan en los ante Brazos, indicando  
 la temeridad con q.<sup>e</sup> le habían atado las muñe-  
 cas con sogas. Inmediatam.<sup>te</sup> se previene que  
 previam.<sup>te</sup> se diere un par de sanguias poniendo  
 se en forma formal; p.<sup>o</sup> que supranotico, es peliga-  
 ro p.<sup>o</sup> favor de este mal trato, y puede arrojar  
 sangre p.<sup>o</sup> la vena, y experimentar otras con-  
 d.<sup>o</sup> Es quanto puedo decir en el particular  
 jurando en toda forma de decarlo no pro-



ceder a malicia, y lo que bñ espuerto es a ver  
Dad. Lima Enero 31. n. 1814.

José Eug. Davalos





Lima y Febrero 1.<sup>o</sup> de 1814.

Exmo. Sr.

4

Para al Señor **El** Oficial Comand.<sup>te</sup> de la Artillería del Campo da parte á  
Jesús de Letras V.E. de of. el Sr. Marques de Valle. Umbroso me dió aviso el 27. del  
D.D. Cayetano presente de of. el 26. havia tenido Ladrones en su casa y segun  
Pelon. el rastro era un Sambo de la casa del Sr. D. Pedro Vazo, del mis-  
mo modo me expuso haberle dado pte á V.E. del rastro y lo  
sospechar q. temia contra el referido Sambo, y habiendome man-  
Acabado dado V.E. lo prendiere puse mi gente en todas las inmediacio-  
nes de la casa del referido D. Pedro Vazo y con efecto obser-  
vé haber estado desde las siete de la noche un hombre en-  
vuelto en su capa dando vueltas p.<sup>r</sup> la Plaza de Sta. Rosa  
hasta las 8.<sup>as</sup> que dentro á la casa del referido Caballero Vazo  
é inmediatamente salió un Sambo envuelto en una capa y sin  
sombrero el q. se paró en el medio de la dha Plaza miró  
p.<sup>a</sup> todas partes y de carrera tiró p.<sup>a</sup> su casa á esto el sujeto  
q. habia ido á encañarmelo me dió q. era el mismo q. se  
iba á buscar, se le agarró é inmediatamente me expuso p.<sup>r</sup> of.  
se le amarrava á él solo y no á sus de mas compañeros y  
diciendole Yo q. si sabia el p.<sup>r</sup> of. se le habia prendido p.<sup>r</sup> q. di-  
xese eso contesto q. era p.<sup>r</sup> haberte robado al Marques de  
Valle-Umbroso.

Pero como á esta bulla se iba reuniendo la gente hu-  
ye de retirarme á mi casa donde monté á caballo y lo llevé así  
á la Pontada de Guadalupe donde haciendole varias preguntas  
á cerca del modo como fué á la casa del dho Sr. Marques J.



con quantas personas fue y el sitio en donde se conchavaron co  
# testomé se habian reunido en la tienda de un negro Chocolatero  
esta fuente a su casa y hay se conchavaron el miercoles a  
quatro de la tarde entre él, q.<sup>e</sup> se llama Manuel Irigoyen el  
Chocolatero Jose' Olague, Manuel Sta Rora, y Manuel L  
no (Alias) el Pepe, q.<sup>e</sup> este fue el q.<sup>e</sup> quedó en aguaitar si venia  
su Chacra el referido Sñ. Marques del Valle-Umbroso el q.<sup>e</sup> se m  
tuvo en aguaita hasta las diez y media q.<sup>e</sup> vido cerrar la Puerta  
de la Calle y q.<sup>e</sup> á esta hora se vieron todos en la esquina de la  
dha Plazuela q.<sup>e</sup> allí quedaron en q.<sup>e</sup> el dho Irigoyen subiese a  
techo p.<sup>r</sup> su casa y le echase una soga p.<sup>r</sup> la Calle de la Villa de die  
Iglesia; que en efecto a la una de la noche amarró la soga contra  
un palo del techo del Corral de su misma casa; que inmediatamente  
q.<sup>e</sup> pudo la soga subió el dho Pepe, en seguida el Sta Rora, y  
seguido el Chocolatero; que luego q.<sup>e</sup> subieron los llevó el mismo  
a la ventana techina de la Cuadra y despues se retiró a qued  
de Sentinela p.<sup>r</sup> si acaso havia alguna novedad p.<sup>r</sup> la Calle, q.<sup>e</sup>  
no vió el modo como baxaron, ni los quartos donde estuvieron,  
lo q.<sup>e</sup> se robaron; pero q.<sup>e</sup> luego q.<sup>e</sup> subieron le dijeron havian entrado  
# quitando dos balaustras y baxaron a la Cuadra q.<sup>e</sup> de allí salieron  
a la Sala y despues pararon a otro quarto q.<sup>e</sup> tiene puerta a la  
Sala y al Patio p.<sup>r</sup> donde salieron y se subieron p.<sup>r</sup> la Villa  
q.<sup>e</sup> serian a las quatro de la mañana y se metieron en la tienda  
del Chocolatero quedandole él en su casa q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> la tarde a las tres  
entró a casa del dho Chocolatero y vió una porcion de prendas  
de plata q.<sup>e</sup> temian enbueeltas en una fuserada q.<sup>e</sup> el no sabia si  
havian sacado de la Casa del enunciado Sñ. Marques; pero q.<sup>e</sup> si  
via de positivo el Pepe temia una Palmatoria de plata, q.<sup>e</sup> se  
via sacado él; que le dijeron fuere a bender esas prendas y él  
havia negado. Que le havian dado diez pesos en plata de los q.<sup>e</sup>  
ley havia gastado seis y temia en su quarto quatro.

Preguntandole las armas q.<sup>e</sup> havian llevado, dixo él haver  
llevado un cuchillo, el Sta Rora, una daga; el Chocolatero otra  
ga; y el Pepe un cuchillo; Que él me llevaria a una Chingona



# q<sup>e</sup> está frente a la casa del Clerigo Morales donde se reunian todos  
a jugar hasta las dos de la mañana; y si no estaban hay me lle-  
vaba a sus casas con este motivo lo traje a mi casa donde lo  
tuve hasta las dos de la noche q<sup>e</sup> sali con el p.<sup>a</sup> la Chingana la  
que encontré cerrada y a oscuras; pero encontré al Chinga-  
nero desnudo y despierto. y con señal de no haberse acostado  
en la cama tal vez p.<sup>r</sup> haber sabido se le habia prendido al  
dicho Inigoyen y temiere fuere yo a registrarle su casa donde  
no encontré a nadie, y en seguida me llevó a la tienda del  
Chocolatero a quien encontré en su cama y habiendome in-  
sultado lo bastante p.<sup>r</sup> haber sido a prenderlo, levante el sa-  
bete embainado y le rompi la caveira, p.<sup>r</sup> lo q<sup>e</sup> p<sup>r</sup>oné a era misma  
hora a la Sala de Juicio del Hospital de S.<sup>n</sup> Andres donde lo  
dese: En la casa del referido Chocolatero encontré una daga  
# la misma q<sup>e</sup> Inigoyen dijo habia llevado el Chocolatero: Este  
a mi presencia y la de todos mis soldados le sortuvo al Choco-  
latero havia sido con él al robo y era era la daga q<sup>e</sup> havia  
llevado, a lo q<sup>e</sup> contestó el referido Chocolatero era nulo p<sup>r</sup> que él  
no havia sido con ellos, y q<sup>e</sup> antes él les havia aconsejado  
quando les hoyó tratar el asunto no se metieren con el S.<sup>n</sup> Ma-  
quer; y q<sup>e</sup> el Pepe se le havia aparecido a las nueve de la noche  
diciendole, q<sup>e</sup> dice V. como han prendido a Manuel, yo me voy  
a esconder no me vaya a delatar; a lo que contestó el dho In-  
goyen p.<sup>a</sup> que lo niega V. quando todo se sabe y esto no solo se  
lo dijo en su casa si no p.<sup>r</sup> todas las calles p.<sup>r</sup> donde se llevó al  
Hospital: En la tienda del Chocolatero se encontro a Paula Ortiz,  
a Antonio Ollaque, y Domingo Atunda; la Paula dijo sea ciento  
todo lo q<sup>e</sup> havia dho el Chocolatero p<sup>r</sup> que delante de ella vino el  
Pepe a avisar lo mismo q<sup>e</sup> ha dho; Con este motivo me retiré  
dexando al dho Chocolatero Ollaque, en el hospital de S.<sup>n</sup> Andres,  
habiendoselo entregado al Sarg.<sup>to</sup> de era Guardia, y en la Carcel  
de la ciudad al Manuel Inigoyen, Paula Ortiz, Antonio Olla-  
que, y Domingo Atunda: el dho es un negrito boral el q<sup>e</sup> ha estado conmigo el dia  
de hoy y me ha pedido se le entregue quedando el Responsable  
a presentarlo si fuere preciso p.<sup>r</sup> lo que se le entregó.



En el día de ayer se prendió al dho Manuel Sta. Berta  
y se depositó p.<sup>r</sup> lo pronto en la Caxcel de la Ciudad; y sacándolo p.<sup>r</sup>  
la noche á tomarle informacion declaró, el no saber el motivo  
p.<sup>r</sup> q.<sup>d</sup> se le havia prendido, pero q.<sup>d</sup> los de mas q.<sup>d</sup> se hallaban  
en dicha Caxcel le dixeron era p.<sup>r</sup> haver tido á rrova á  
Pedro Dato y viendo yo p.<sup>r</sup> lo q.<sup>d</sup> decia se haviam pasado en  
la Caxcel suspendi la informacion q.<sup>d</sup> le iba á tomar y lo deposi  
en la Caxcel de Corte, despues habiendome tido á la Casa del Sr.  
Marques de Valle-Umbroso se me dixo se havia tido á present  
el dho Manuel Lorano (alias) el Pepe á poco rato de haberme  
estado en la dha Casa llego el referido y habiendole hecho mo  
strar á las ancas de mi Cavallo lo pare á la Caxcel de Corte. Qu  
dando en mi poder la llave de la tienda del referido Chocolate  
José Ollague, con la daga; en vista de lo qual resolverá V.  
lo q.<sup>d</sup> tenga mas conveniente; quedando en inteligencia q.<sup>d</sup> p.<sup>r</sup>  
pnactica q.<sup>d</sup> he adquirido no me queda ninguna duda son los  
Referidos los q.<sup>d</sup> sorprehendieron la Casa del dho Sr. Ma  
ques de Valle-Umbroso.

Dij que á V.E. m. d. Lima Enero 29. de 1816

José Man. Vigil

Por R. b. d. el superior de  
con la daga y daga q.<sup>d</sup> ha entr  
gado el oficial comandante: pro  
dare inmediatamente á los  
cimientos correspondientes, de  
ciones instructivas, é informac  
rimania: lo geramado con la ma  
brevedad, traigase. Lima y  
breveo v. de 1816

Exmo. Sr. Virrey Marques  
de la Concordia del Perú

Proveydo en el día de sus fecha, por el  
Sr.



En quarto.



SELLO QUINTO VINO VARI  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE  
TOS, DIEZ Y OCHOCIENTO  
ONCE.

Sor D. N. Cayetano Belón Almirante Honora  
rio de la Audiencia Nacional de la Ciudad de la Bta  
ta, y Juez de Letras de esta Capital.

Ante mí José Gallizo Marañón  
Rust.

Encargo de  
asiento en  
Calidad de de  
tenido.

En Lima, y Febrero primero, de mil ochocien  
tos, caturo, en virtud del Auto, que antecede, hice sa  
ber al Alcalde de la Capital del Portal, quedando  
en ella, Manuel Trigo y en, en calidad de detenido,  
y a disposicion del Sor Juez de esta causa, y en se  
ñal de quedar con las seguridades convenientes  
firmo esta diligencia, de que doy fe.

José Froche

Gallizo

Otro

En Montevideo, y el Receptor, hice otro en  
carga, como el antecede, al expresado Alcalde, por  
la persona del Negro Antonio Ollague, y firmo,  
Dy fe.

José Froche

Gallizo

Otro

En dicho día, hice otro encargo, como los



Antecedentes, a l'pmitado Alcayde, por la  
persona de Paula Otero; y firmo dicho  
Alcayde; doy fee.

Jose Froche

Galligors



Otro

Seguidamente hize otro encargo a  
Alcayde de la Carcel de la Benaderia, D.<sup>n</sup> Jose  
Garcia, p.<sup>a</sup> la persona de Man.<sup>a</sup> Santa Roca;  
y firmo, doy fee.

Jose Garcia

Galligors



Otro

Y igualmente hize otro encargo, como el  
q.<sup>o</sup> antecede, a l'citad Alcayde, p.<sup>a</sup> la persona de  
Manuel Lozano, alias el Pepe; y firmo,  
doy fee.

Garcia

Galligors



Dilig.<sup>a</sup>

Doy fee, que en este dia se dio cuenta a  
la Sala Criminal de haberse iniciado en este  
Juzgado, la pres.<sup>te</sup> causa. Lima, y Febrero pri-  
mero, de mil, ochocientos, catorce.

Galligors

En Lima, y Febrero primero de mil,  
ochocientos



Reconocimiento de choientos, catos; Su Señoría, por ante mí  
del Arma { haciendo hecho compareció a suplicencia, a D.<sup>n</sup>  
Jose Salcedo, Maestre Altimera con tienda pu-  
blica en la Calle de Plateros, le recibí juramento,  
que lo hizo en toda forma de dño, y viendo exami-  
nado, con vista, y reconocimiento del sabler-  
lo, que se le manifestó, dixo: Sea una Arma pro-  
hibida, p.<sup>o</sup> lo contrario de ella, en forma de daga, de  
más de tres quarten de largo. Que lo expuesto en  
la verdad, bazo el juramento hecho; que en de  
Cada de treinta años, y la firmo, rubricando en  
Señoría, de que doy fee. Jose Salcedo

D

Ante mí

Jose Salcedo Maestre

Altimera

Diligencia. De D.<sup>n</sup> verbal al S.<sup>n</sup> Juez Certifico  
que habiendo pasado alafar del P.<sup>o</sup>  
tal a tomar la declaracion instructiva  
del supuesto R.<sup>o</sup> Altimera. Yigo en tres  
do con mi presencia en la tarde de  
este dia p.<sup>o</sup> y. le oprimiere la Repre-  
tacion diligencia a que se le hizo compare-  
cer, y en que negó la comparencia y  
comparencia en el todo de q.<sup>o</sup> se le tra-  
to sin oponer impedim.<sup>to</sup> alguno a  
los S.<sup>n</sup> Juez, le expuso en esta ul-  
tima Actuar. que no podia de-  
clarar ante la Señoría p.<sup>o</sup> y.



10

am el Rey del  
león. F. H. En las  
3141 1315

SELOO VARTO, VNO VARTI-  
ELO, ANOS DE MIL OCHO CIE-  
TOS DIEZ Y OCHO CIENTOS  
ONCE.

lo Kuraba; y aun q. lea  
de esto se le hizo la Reclamacion  
Coman. adhiriendole que no de  
bia entender que Obraba como un  
Arceobispo, sino como Tuz, y que  
podria acompañarme continuandome  
de en el Conocim. de la causa, fe  
mantubo en q. lo Kuraba: ba  
por cuyo sugeto al Sr. Tuz.  
Mando suspender la dilig. y q.  
siendo legal como lo era la exa  
sa en el suplico de las desconfi-  
anza manifestada p. la parte,  
y Kuraba. q. se oponia deli-  
beraba lo antes, y dirigia la in-  
form. al Excmo. Sr. Virrey epu-  
sandon como dice luego se ex-  
curaba de continuar en la causa  
tanto p. evitar el desconocimiento de  
arrestado como p. no intervinier  
en los resultados de la confes. bula  
cion o dila. con que procedie-  
re. Y p. q. en Consta. ponga  
la pres. que rubrico la lra.





En quarto.  
SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE- 8  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

en Lima y Pto. primo de  
mil ochocientos

D

José Calleja Mayagüez  
Ruiz

Lima y Pto. 1.º de 1814

Dar en estos autos con el co-  
rrespondiente oficio al Excmo  
Sr. Virrey, manifestándole la  
ocurrencia, al día con mi compare-  
ncia legal, a continuar en el conoci-  
miento de esta Causa

Mano  
D

Proveyó el Sr. D. Gregorio Cayetano Belón, Ministro Nov.  
de la Audiencia Nacional, de la Audiencia de la Plaza y Puerto de San  
Fernando en esta Audiencia.

Ante mí

José Calleja Mayagüez  
Ruiz



Dilig.

Doy fe: que en virtud de lo q. se manda  
en el auto de la bulta, tiene labor al May  
or de J. Toré Troche queros de ruidos en la  
Cancil del Conde Man. 1.º Miguel. Anson.  
Mague y Paula otros quedaban de ruidos  
de la fha ala disponio. Sup.º al Excmo  
J.º Virrey del Reyno. Livia y Febo por  
muro de mil otros. Catone

Toré Callejos Mayat  
Miguel

Otra

Asi mismo tiene labor al Mayord de la fha  
de la fha de la Penadina Toré Garcia queros  
de ruidos p. causa Man. 1.º J.º Mora y  
Mannil Loran quedaban ala disponio.  
de la Sup.º Gov.º fha ut supra.

Callejos



Lima Febrero 3 de 1814.

Exmo. S.<sup>o</sup>

Agreguense todos los  
antecedentes relativos  
a este asunto, y presentados  
al Sr. Alcalde Constitucional D. Juan de la  
Salle para que libre  
las providencias que sean  
de justicia.

Uengo que recibí el sup.<sup>o</sup> decreto de V. E.  
proveyendo en este día empujé a actuar en la  
Causa del robo echo al Sr. Marq.<sup>o</sup> de Valle-  
umbroso, segun lo acreditan las dilig.<sup>as</sup> q.  
para ala Superioridad de V. E.: y tratando de  
extender la declarac.<sup>n</sup> de Man.<sup>o</sup> Yrigoyen,  
me hallo con la novedad muy inesperada  
de q.<sup>e</sup> simplen.<sup>te</sup> y sin formalidad alguna  
me Recusa, p.<sup>o</sup> lo que no sé, ni es facil aver-  
xiguar, sino que se ocurra a alguna  
confabulac.<sup>n</sup> o mala direccion. Sea lo  
que fuere, a mi me basta la desconfian-  
za de la parte, y la Recusac.<sup>n</sup> q.<sup>e</sup> se me  
opone, p.<sup>o</sup> que mi excusa sea legal, y  
se me deba admitir, puesto que yó no  
debo empeñarme en actuar con desconm-  
lo del que se supone No. En esta inteli-  
gencia se servirá V. E. tenerme por  
legalmente excusado de continuar en  
la Causa, y Remitirla al Juzg.<sup>o</sup> de

Acebal



Jurisdiccion de primera instancia  
que sea de su Arbitrio. Lima y  
Febrero 3.º de 1834

Exmo. S.º

Cayet. O. Olay

Exmo. S.º Virrey del Reyno }  
Marquez de la Comandancia }





En cuartillo.

10

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS

La cmo S. 01

Josefa Pios Cuchaba a D. Pedro Cuchaba el Baro y su mujer legítima a Manuel Yrigoyen Pardo libre, con su mayor veneración parece ante V. E. y dice: Que desde la noche veinte y siete del anterior mes de Enero se alla preso en la Cancelala Ciudad por haberlo conducido el Teniente de Dragones D. N. Bispil, por la falsa imputacion q. se le hace a un Robo, en el q. no ha precedido la informacion acostumbrada en los juicios a esta naturalera, si no un feroz y espantoso castigo el q. se apuro hasta el ultimo extremo con el cabildo para hacerle exprimir la verdad al sobre dicho su marido, el q. se vio en la angustiada y dolorosa presion de conferir su conciencia en el hueco imputado por no exprimar al Vigor de la mala fe de los autores.

La Suplicante le banto su clamo

Q



igual diligencia por el Recorrido a  
la Oficina mayor a Gov. con el de  
vid. presidente Recorrido

Estas diligencias se han practica-  
do en el modo devido, y por ellas  
Venió el excuso criminal q. se  
ha formado con mi marido, y es-  
tando concluyendose estas accu-  
siones el S.<sup>r</sup> Juez de Lerma Dr. Dn.  
Cajetano Belon, entró a la Carce  
y lo improrperó con el mayor ultraje  
al expresado mi marido; pro-  
firiéndole en altas y descomponadas  
vozes que era un perro ladrón y  
q. así lo confesase, con lo q. se le au-  
mentaron mas sus aflicciones a es-  
te miserable q. se alla libre de  
tal delicto. Por estas y otras furiosas  
causas q. le asiren Venga la Su-  
plicante al expresado Juez de Le-  
rma Dr. Dn. Cajetano Belon, p. su  
ex. Esta bien deseada del odio  
y mala voluntad q. le profesa



Tanto =  
 A. Ex. pide y sup. lo haya por remanido  
 y se sirva cometer el seguimiento  
 de esta causa al Ineq. fuese  
 con sup. arbitrio, y fura por díg.  
 Nuevo dor ya esta en el afun  
 Fi q. esta remanion no es de mali-  
 cia sino por al canas justicia









SELLO QVARTO, VNQVARTO  
LLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS  
DIEZ Y OCHO CIENTOS  
ONCE.

12

mil ochocientos y cinco. El Sr. Juan de Dios  
Caura, estando en la cárcel al Portal y en  
la sala donde se acostumbraba tomar declar.  
al Rey, hizo comparecer una pr.<sup>a</sup> aun hmo  
bre preso en ella por esta causa, y a g.<sup>o</sup> su señ.  
le preguntó qual era su nombre y a g.<sup>o</sup> conuen-  
to llamaban mar? Dijo Juan Pardo Libre, Cauado  
y sirviente al pres.<sup>o</sup> alagado al Cas.<sup>o</sup> D. Pedro  
Bero; en consej.<sup>a</sup> solo y. el Sr. Juan le tomó  
declaracion instructiva, la q.<sup>a</sup> hizo componiendo:  
Que p.<sup>a</sup> concordar con la veracidad q.<sup>a</sup> debe le en-  
frento q.<sup>a</sup> en Señoria le dea, o haga. Ver el parte  
Consulta q.<sup>a</sup> se ha hecho, sobre el merito xmo  
p.<sup>a</sup> xicion; en consej.<sup>a</sup> solo qual le ley y o el p.<sup>a</sup>  
la q.<sup>a</sup> hizo el Comand.<sup>te</sup> ala Patroña al campo  
D. Jose Vigil, y enterado xmo contenido, Dijo:  
Que en verdad q.<sup>a</sup> desde el primer Capitulo de  
dha Consulta, hta. el q.<sup>a</sup> fueron concen-  
p.<sup>a</sup> el declarante al Com.<sup>te</sup> Vigil; pero q.<sup>a</sup> si en-  
tró en esta Yerra contra su mismo honor, fue  
removiendo el Civil Castigo q.<sup>a</sup> le infirió en  
la Portada de Guadalupe, ya con el tory y ya  
colgado, mirandolo p.<sup>a</sup> arriba y abaso, y q.<sup>a</sup> por  
libertarse de el, y no morir como se lo asegur.<sup>o</sup>  
y q.<sup>a</sup> después lo votara ala Arguina q.<sup>a</sup> remia  
al frente como así se lo prometio, hmo el  
declarante de confesarle no solo lo q.<sup>a</sup> hizo



relacionado, si no quanto hubiere queri-  
do D. J. Tre, y por lo tanto logro safar el  
maximo: pero ya q. se ve en la praxia  
q. enfra y en praxia al D. J. Tre, expone  
q. todo lo dho. en falso: q. no ha entrado  
en Novar en la Cava del D. Marques en Valle  
humbroso: q. ly deman a quien ha cul-  
pado en el, con ymporty: y añade que  
si dho q. la Daya q. se le ha puesto ala  
vitta la llevo el chocolatero al roo, fue  
p. q. se anemano la tenia en en las  
muchas ocaciony q. lo vicio como veimo  
sin saber si era suya, o empñada: Ind  
al tiempo se prendio la comision de la  
trulla a D. J. Tre q. fue en la Guadra al D.  
D. Pedro Baro, en cuya Puerta sin Cava  
estaba parado el D. J. Tre dio ganau a chu-  
par Nigaro, por lo q. se retiró a ella acen-  
tendilo en la apar. a Pulp, en ocacion se  
entró con Capanyhi Lombroso: q. paró ala  
Sapar. q. estando serrada se fue ala Pulp.  
cudonde lo encendio y talio embroado en  
pau natural hōa. q. Nigó ala misma Pu-  
erta, en cuyo auto reparó el dho. q. pegados  
ala pared se lo acercaban dho. Engañados  
siendo ly propiay q. lo abraçaron y en  
ese tiempo cayó el Cas. Bigil q. catandolo  
a quelly y este tampingole la voca todo fue  
uno p. q. nodia e vocar: fue concluda esta  
operacion lo hirieron andar con lo se-  
may companey lldady en Patulla: que  
ala laro el dho. leu dho por q. me  
Hebar, a q. se repuneron a ya lo lbrar;



y en donde dirais cosa por cosa = fue igual-  
mente es cierto q<sup>e</sup> habiendolo obtenido del  
chocolatero q<sup>e</sup> havia ido con el <sup>te</sup> de al  
Novo a p<sup>er</sup> a la Vigilia de Patnillas, la con-  
ta ver nulo por no haberselo ni pensado,  
viendo falsa haberselo anadido, q<sup>e</sup> quan-  
do lo oyo tratar sobre el asunto al Novo,  
le digiere no se metieren con el l<sup>o</sup> marq<sup>e</sup>.  
de Valleumbrosio, habiendo dho. voland<sup>te</sup> al re-  
parante q<sup>e</sup> por eso no queria q<sup>e</sup> fueran  
cava por q<sup>e</sup> esto havia sucedido: siendo igu-  
almente falso q<sup>e</sup> al exponente le antepusiera  
se semejante advert<sup>te</sup> el esquivado chocolatero.  
fue del mismo modo es falso q<sup>e</sup> en el auto se en-  
tar el <sup>te</sup> de en la Chocolat<sup>a</sup> al chocolatero, ha-  
biendo dho. era en su p<sup>er</sup> a la alga<sup>a</sup> Vigilia  
y su Patnillas, q<sup>e</sup> el Pepe habiende estado en su  
tienda a decirle q<sup>e</sup> se iba a enconden p<sup>er</sup> q<sup>e</sup> al  
el exponente ya estaba preso, siendo lo igual-  
mente haberselo repuesto el expon<sup>te</sup>. p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> neg-  
ba su complicidad, quando todo se sabia, viend<sup>te</sup>  
haberselo tampoco reproduciendo semejantes expro-  
ciaciones en el tranvite a su tienda al dho. p<sup>er</sup>.  
en donde quedo; y q<sup>e</sup> aung<sup>te</sup> es verdad q<sup>e</sup> en la  
tienda al chocolatero se encontraron, a Paul-  
o, Ant<sup>o</sup> Oyarzun, y Don<sup>o</sup> Atanda, es falso  
q<sup>e</sup> la oia concurriere lo acerto negado al  
chocolatero, ni meng<sup>te</sup> q<sup>e</sup> justificare la  
misma, habiendo benido el Pepe a habitar  
la prision al <sup>te</sup> de, y su temor, se q<sup>e</sup> excul-  
pare su complicidad. No teniendo mas q<sup>e</sup>  
decir en orden a lo q<sup>e</sup> ha sido interrogado  
expone q<sup>e</sup> quanto dho. y declarado



Sirve  
S. D.  
A. de 1814

SELLO QUARTO, VNO VARTTI-  
LO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

En la vendad en la q. se afirma  
y ratifico, y ha firmo (por q. d. f.) con  
la tenoria de q. d. f. = Emmend =  
Encapado = falso = vale = Tornado =  
por q. d. f. = no vale

Manuel Yrigoyen

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

Y Inmediatamente el Sr. Juez de esta causa hizo  
comparecer a una mujer q. d. f. llamase  
Paula Ortiz, de Santa Regia, Soltera; aqui  
en suen. le tomò de claracion, y p. el efecto  
le leyò antes la conculca, o parte ccha, p.  
el cavallero comandante D. José Vigil, y ha  
viendolo verificado el presente Antuario en te  
nada a la exponente ni en contenido en la  
parte q. la comprende. Dijo q. con motivo  
de allarse viviendo la de clarante con el  
Reyno Chocolatero José Ollague, solo le co-  
nsta de todo quanto se le ha sido en este año  
q. haviendosele presentado al citado Chocolat.  
p. D. José Vigil, y su Camulla, al Tambo  
Juan Yrigoyen, en la Noche del Jueves, (q.  
no hace memoria de q. semana; pero si, a  
estar do, en la prision en q. se halla) como  
ha oido de las d. d. por ingratante con pli-  
cidad en el robo q. se le atribuye a aquel, le  
haseguero el dho. Yrigoyen, al citado Choco-





SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

14

laten la expresada complejidad q<sup>e</sup> ne  
 go este ~~avientam<sup>te</sup>~~, sin poder atenderse may  
 sobre constataciones q<sup>e</sup> pararon sobre el  
 particular, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> muy al principio se en-  
 llay la pararon al forral de la tienda p<sup>a</sup>  
 los soldados de la Patrulla, sin duda q<sup>a</sup> q<sup>e</sup>  
 asi lo hallaron por conven<sup>te</sup>, o por q<sup>e</sup> no se  
 enterase de su contesto, Que por consi<sup>g</sup>  
 no puede testificar nada sobre lo que se put  
 so el Chocolat<sup>no</sup> a Trigoyen, de q<sup>e</sup> quando  
 les hoyo tratar sobre el Robo, les a conse-  
 fo no se metiesen con el S<sup>or</sup> Marg<sup>o</sup> de Va-  
 lle = Umbrero; y vió solo o llo q<sup>e</sup> el Chocolat<sup>no</sup>  
 se expuso al S<sup>or</sup> Vigil, q<sup>e</sup> el fepe, se le ha-  
 via a parecido a la noche de la propia  
 noche diciendole q<sup>e</sup> havian preso a Tri-  
 goyen, y q<sup>e</sup> el havia dexado la tienda  
 de las Pocaciones al S<sup>or</sup> Baso, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> no lo  
 implicasen en el Asunto; lo qual pudo a  
 percibir p<sup>a</sup> haver sido muy al principio  
 de las constataciones, Antes q<sup>e</sup> el S<sup>or</sup>  
 Vigil, hubiese echo retirar al exponente,  
 y de may q<sup>e</sup> se hallavan en dha. tienda,  
 q<sup>e</sup> dandose solo el Chocolat<sup>no</sup> a Trigoyen;  
 q<sup>e</sup> a may se poder testificar sobre la dha  
 constatacion del Chocolat<sup>no</sup>, le panta ser  
 conforme ellas a lo mismo q<sup>e</sup> le



después el Pepe a los nueve de la  
noche, a suya hora se hallaba tam-  
bien presente la de flacante en la  
nunciada Chocolate. Siendo esto la Ver-  
dad, y lo unico q. sabe sobre el particular,  
y en lo q. se ha fiamos, y ratificamos. Vuelvo  
le orden este en dho. que no firmo. por no  
saber Escribir, lo hizo el Sr. Juan de q. doy  
fee = Ferrado = d = h = no vale = Em = a =  
Em = c = le = vale —

Lavall

Antoni Manuel Camilo Pacheco

Y Inconveniente: Su Señoría. Hizo poner en  
la puer. a un Negro vocal, q. espuso la  
maxe Ant. Oyague, celoso a la d. J. de  
Proia Oyague, a q. por antemio intereso  
go haicendome ordenado le leyere la  
Consulta q. hizo D. José Vigil, y enorado  
sin Contrero. Dize: Fue con motivo  
a ser compañero y criado de una mu-  
ma Cava con Tor. de Canardo & Oyague  
se coersius Chocolateas havia ido a denar  
y dormir la noche a un Tawry, sin lavar  
a q. dia el muy corrupto. y q. Chavien  
do lavado y acoradado en efecto como a  
cora a la d. noche fue lon-  
prend. a la tienda p. la Patrulla de



15  
S.<sup>a</sup> Vigil, y haviendole la fuerza al golpe  
y le dicen, y le llamadas, van q.<sup>e</sup> hallan  
pues a Xuyoyen q.<sup>e</sup> por ser el Baxio lo  
conocia si antemano, y q.<sup>e</sup> amarrado tod  
y q.<sup>e</sup> se hallaban en la tienda, fue lepa  
rado el q.<sup>e</sup> expone de ella, sin poder por  
consequencia testificar sobre las transac  
ciones q.<sup>e</sup> se llevaron, entre el precio.  
su compañero Oyague, e Xuyoyen, ni sobre  
las preguntas q.<sup>e</sup> se le hicieron a ambos  
p.<sup>a</sup> el Com.<sup>te</sup> de la Patrulla: que solo puede  
decir q.<sup>e</sup> escriben si alguno vato fueron tod  
prey y combollady tra. el otorgar. ad.  
Andrey en el q.<sup>e</sup> queda con Oyague, haviendole  
trasladado alq.<sup>e</sup> demas a esta parte, en donde  
ha sido el de. q.<sup>e</sup> el origen y motivos de la  
prision, ha sido el robo hecho al P.<sup>a</sup> Manq  
a Valle = humbroro. Fue en quanto sabe sobre  
el particular, y la verdad, en la q.<sup>e</sup> se  
afirmo, leida numero en la declaraci  
on; q.<sup>e</sup> no firmo por no saber escribir  
lo hizo su Señoria, al q.<sup>e</sup> voy fe =

Lavalle

Armen

Manuel Camilo Pacheco



SEPTIEMBRE DE 1814  
S. D. F. C. VII. En la  
A. de 1814

SELLO QUARTO, VN QUARTO  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez  
de Febrero año de mil ochocientos catorce estando  
el Sr. Jefe de esta causa en la Carcel de la Peca  
deria y en la Sala donde se acostumbraban tomar de  
claraciones a los Reos hizo traer en su presencia a  
un hombre que en este acto dijo llamarse Manuel  
el Santa Rosa de Carta Pardo libre de Oficio Sapsate  
ro de estado Soltero al qual por ante mi su Señoria  
le leyo i hizo entender el contenido literal del Par  
te dado por el Comandante don Jose Bigil, i in  
tervuido de el dijo: Que el viernes q. de la semana  
ante pasada como a horas de la noche de la mañana  
hallandose trabajando en la Aduana Nacional bio sin  
sorpresa a los Soldados de la Patrulla del Sr. Bigil  
y fue aprehendido por los mismos sin haber in  
tentado escapar por que fiado en su ignorancia  
no creyo nunca hubiere un motivo fundado  
para su prision; Que habiendo sido conducido por  
Dña Patrulla ala Carcel del Portal se impuso  
en ella de que el Robo echo al Sr. Marques  
de Balambrero habia causado aguya; y ahora  
(bien) obrebanda por el citado parte q. Man.  
Exigyen contra quien se dirigieron las prisi  
las sospechas lo complica a el, asegura no con  
verte sino de vista con motivos de efervescencia  
en los cargos de la Aduana y para frecuente  
mente por la cara del Sr. Baso; Que ere es el  
mismo conoim<sup>to</sup> y por la propia razon de su conti.



Un quarillo.



SELLO QVARTO, VNQVARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

16

1814 y 1815  
1814 y 1815

manito por el Barrio q. tiene con  
el Chocolatero Ollague a una tienda  
jamai ha entrado; y q. solo lo tiene  
mas particular con Man. Loran con  
quien suele comex algunas beres pero q. nun-  
ca le ha tratado de criminalidades ni le ha per-  
sido para ello su consejo y naturalda; Que por con-  
siguiente no tiene noticia alguna del Robo q. se le  
imputa aquel y q. si concluya asegurando q.  
por su parte no ha tenido la menor interbension  
que esta es la verdad y la unico q. sabe su el parti-  
cular en la q. se afirma y ratifica bueltos le alex-  
de nuevo esta su declaracion; y añadio q. es lo mis-  
mo q. le declaro al Comandante de la Patrulla  
D. Jose Bigil en la Noche del mismo viernes  
en q. lo saco de la Carcel del Portal y lo llebo  
ala Portada de Guadalupe antes de haberlo in-  
troducido en esta de la Pescaderia sin embargo  
de haberlo amenasado en aquel citio con el Car-  
tigo ag. lo dispuso colgando lo de los Baros y no la  
firmo por no saber escribia lo hizo su enomia de  
q. soy Ji

Lavalle

Ante mi Manuel Camilo Pacheco



En el mismo acto su Señoría hizo conducir  
en su presencia a un hombre preso en una Causa  
q. d. se llama Manuel Lozano de Carta de  
que libre soltero de ejercicio cargador en la  
Aduana Nacional a quien su Señoría por ante  
mi examinó en forma interrogándolo por  
el tenor total del parte dado por el Coman-  
dante de la Patrulla del Campo don Toré Bi-  
gil, y enterado este por habérsele leído de prin-  
cipio afirmo dijo: Que al viernes de la semana an-  
ter pasada como a horas de la noche adier de  
la mañana parando para la Aduana Na-  
cional en la q. se ejercita en el trabajo de  
cargos fue comprendido por los Señores de  
ese barrio quienes le informaron tenían  
orden del Sr. Marg. de Bathumburo  
por resultar del robo q. se le había hecho,  
a quienes manifestándole con sencillez su  
ignosencia la franqueza y prontitud con  
q. el mismo se presentaría al Sr. Mar-  
guer pudo conseguir le desasen; Que en  
cumplim.<sup>to</sup> de su palabra y sin deber temer  
nada se presentó en efecto en la Casa del  
expresado Sr. Marg. alar doce del mismo  
dia y habiéndole informado estar ausente  
de ella en su Chacra volvió alar ocho de  
la Noche a cuya hora a un no había bu-  
elto pero habiéndole informado el objeto  
q. lo llevaba ala Señoría su esposa le hon-  
doso esperar hasta q. habiendo entrado  
el Cav.<sup>o</sup> don Toré Bigil Comandante de la  
#



Patronella del Campo inteligenciado igualmente  
seguien hexa y de su objeto le hizo subir al  
bancar de su Caballo y sin mas seguridad lo  
condujo a esta Casita de la Pescaderia en don-  
de informado del parte mencionado asegura  
no conocer sino de vista a Juan Yrigoyen  
contra quien dirige las principales sospechas del  
robo; q. por consiguiente no ha tenido complicitad  
alguna en el q. el citado convenio lo  
ha producido su continuo exarrito por aquel  
barrio para la oficina de su trabajo; q. el  
mismo motivo solo ha echo adquirir mas  
experiencia con el Chocolatero Olague a cuya  
Tienda se entra algunas veces. Fue en efecto  
aristis a ella la Noche de la prision de Yri-  
goyen y la dijo entonces como hablando de una  
novedad q. habia ocurrido en el Barrio y alte-  
rado su verindad con la baya; pero q. de ningun  
modo la añadió se iba a esconder por el  
temor de no ser declarado culpado como se con-  
venia por la misma conducta y aunque  
se q. ha mortizado presentandose libremente  
en prueba de ignorancia q. ratifica negando  
todo los acentos de Yrigoyen. Fue en quanto  
sabe en obsequio de la verdad en la q. se opina  
may ratifica y no la firmo por no saber escribir  
lo hizo N.º de q. doy fe =

Manuel Camilo Pacheco





SELLO QUARTO VNO VARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-  
NTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

En la Ciudad de los Reyes del  
Peru en dos de Mayo año de  
mil ochocientos once El Sr  
Jue de esta Causa estando en la Caxel  
del Portal y en la Sala donde se acostum-  
bran tomar declaraciones a los reos, hizo  
comparecer en su presencia aun hom-  
bre de color preso en ella al qual por  
ante mi le pregunto como se llamaba,  
y contestándole nonbrarse Don Bernar-  
do Ollague de Casa Negra, Esclavo de la  
Señora Doña Rosa Ollague y de Oficio Cho-  
colatero, el Sr Jue lo interrogo por  
el parte q. dio el Comandante Don Don  
Vigil re el robo q. se le hizo al Sr  
Marg. del Valle umbrero i enterado de  
# su contenido dijo: Que con motivo de su be-  
sindad con la Casa de Don Pedro Baso ala  
q. asiste el Sambito Man. Ligoyer  
tuvo consim. to con el frecuentando a su  
Tienda algunas veces y q. con motivo de  
cierta desabenhensia q. tubo con el mis-  
mo de resultar de la venta de unos Calo-  
nes de Pana se havia enturbiado su

#





Sirve para  
S. D. F. C. B.  
A de 1814

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

amistad p<sup>ta</sup> el punto de haverle dho  
no asistiere en su tienda; que hayandose en  
este estado con el citado Man. Zigoyer  
sucedio el robo del Sr. Marg<sup>o</sup> del Valle  
Vumbros y q. sin la menor noticia de sus auto-  
res ni la mas leve ni remota complicidad en  
el, no debiendo por lo mismo prebenir sus  
resultas se hallaba tranquilo en su tienda en  
el ejercicio de sus labores la Noche del vein-  
te y ocho de Enero del presente año, quando  
como a horas de las siete de ella se le aparecio  
un Mulato de su misma Casa abisandole  
q. en la Puerta dela del Sr. Baso se havia  
aprehendido a un hombre por los Soldados dela  
Patrulla, cuya Buerte tambien parageram<sup>tes</sup>  
sin saber el sujeto ni el motivo dela Prision  
que porterior<sup>te</sup> como alas nueve dela misma  
Noche entre Man. Loras, q. con motivo  
dela misma beindad havia solido frequen-  
tar su tienda) diciendole q. el Puro havia  
sido agarrado Man. Zigoyer, y que siendo su Capa-  
za resultas sin duda del Robo hecho a Le-  
non Marg<sup>o</sup> del Valle Vumbros se iba ala Casa  
de su padre por q. no lo fueren agarrar a el  
tambien por habex vivido en el mismo

##



Barrio y en las Tiendas del Sr Baro; Que  
despedido el tal dorado siguió en los ob-  
tos de su trabajo i en preparar su cena  
y descanso, y q.<sup>o</sup> habiéndose acostado en  
efecto como á ora de las once y media  
de la Noche ala media hora se le tocó  
la Puerta trancada con un Botan de  
Chocolateria por el Comandante dela  
Patrulla del Campo de Sr. Vigil, y havi-  
endo ocurrido inmediatam<sup>te</sup> desuido abrió  
sele se introdujo el y sus Soldados en-  
la misma Tienda prosediendo á hacer  
un examen de todos sus citios y de qu-  
anto habia en ellos sin encontrar otra  
cosa q.<sup>o</sup> los traser de su Oficio y una pe-  
guña daga con cacho de Guero, la mis-  
ma q.<sup>o</sup> le habia en penada sin daban-  
tes un tal Sanchez empleado en la Po-  
licia; Que con resuribam<sup>te</sup> lo amarraron  
fuertem<sup>te</sup> habiendole con sidido solo un  
instante necesario p.<sup>o</sup> ponerse un Cal-  
son y Camisa; y q.<sup>o</sup> requerido por el cita-  
do comandante por el supuesto motivo  
de su prision, y q.<sup>o</sup> siendo ~~reparar~~<sup>lo</sup> á con-  
taciones q.<sup>o</sup> no podia dar, le repitió varias  
Planas con su Sable por los ombres  
h<sup>ta</sup> q.<sup>o</sup> habiendole asertado un golpe en-  
nado por la Cabeza con la misma eta-  
na enbaionada sela rompio manifest-  
#



tandose el Comendante arrepentido de la casualidad del golpe abista de la emanacion de sangre; que sin embargo de esto llevo adelante efecto su Prision, y g.<sup>o</sup> habiendo amanado igualmente a Paula Ortiz Ant.<sup>a</sup> Mague y Domingo Manda, q.<sup>o</sup> se hallaban en la misma Tienda, los condujeron a la Carcel, cerrando la Tienda el Comendante Vigil y dejando al expONENTE en el Hospital de S.<sup>ta</sup> Ant.<sup>a</sup> para la necesaria cura de su herida; que antes de haber salido de la Tienda o caí en el mismo acto de su prision le presentaron a Man.<sup>o</sup> Yrigoyen quien le atestiguo su complicidad en el supuesto robo ratificandole lo mismo en el transito de la Tienda al Hospital, lo q.<sup>o</sup> desde luego le asombro por ser todo una suposicion enteramente falsa y sin principio alguno, h.<sup>ta</sup> que traido a esta Carcel despues de su curacion, y encontrando en ella al Dho Man.<sup>o</sup> Yrigoyen le apedido este perdon de su falsa denuncia atribuyendola ala necesidad de haber echo alguna para abenirle del fuerte castigo q.<sup>o</sup> se le hizo por Comendante Vigil a este efecto, y por resultar del presutado robo al Sr. Marq.<sup>o</sup> de Valle Umbroso en el qual buelbe asegurar no haber tenido la menor complicidad sin poder decir otra cosa, ni abanar a mas su declaracion en que bueltosele

#



Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sire por el Rey  
S. D. Fern. VII. En los

A de 1814

aler realismo y ratifico en ella

la pinto con N.º Reg.º dy je=

mm.º = sin = V.º mm.º = la = centueng.º = d = V.º =

Jose Bernardo Page

Antoni

Manuel Camilo Pacheco





S. D. N. R. A. de 1714

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

5. de Mayo. 1714.

Man. Dn. Juan de Dios en esta  
carcel de la ciudad de los Reyes  
segundo de oficio ante el Sr. J. D. N. R.  
de Lima, por autos, y digo  
que en este asunto se han  
formado varias actuaciones  
y como en la respectiva  
declaracion. ni excohibicion, y no  
manifiesto contra mi  
ni de agnacion, ni a esta  
pena corporal, ni a licti-  
da, ni otro cargo, se ha a-  
tribuido Sr. mandar se me  
ponga en libertad libre  
y sin costas, y no siendo  
lugar base de la fraccion  
de la, q. o zorgare p. conse-  
tar qualq. responsabi-  
lidad. Por tanto en

Al. p. pro y m. p. seg. y como de  
bo p. como en f. m. p.  
Man. Lozano



Prile al Reșenre Pricol. q. deprecha intcarinam  
to crăngărit. Luna 16. cr. car? Per 1314.

Advent

Wm. C. Canale, Esq.

10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 8





Un Martillo.

21

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sire...  
S. D. Fern VII  
A de 1814 y 1815

*Manuel Yrigoyen*



*Manuel Yrigoyen*  
libre preso en arrear vel de la Ciudad  
en con... de me han...  
de oficio sobre...  
demanda...  
cular...  
tray...  
misreuctiva...  
tucion...  
contra...  
ni...  
go...  
mit...  
dome...  
esto en libertad...  
q. lugar no...  
firmada...  
abrogar...  
quase...  
At...  
C...  
F...  
...

*Manuel Yrigoyen*



SELOO VARTO VOT  
LLO, ANOS DE  
TOS DIEZ Y  
TOS



Guarda lo proveyo en esta Jha. Audiencia  
16. de oct. de 1814.

Lavarez

Procurador

I

Mamuel Camilo Pacheco

Act. de Turg.





SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.

*Sr. Alcalde. Constitución.*

*Sr. D. Juan V. de los  
A. de 1814*

*Da*

*Nora Oyague ante V. paxico y digo: Que  
en este Juzgado se neg? Autos de Oficio sobre Ciente  
xrobo en el q. se ha querido imputar parte con Escla  
bo mio Jose Beaunardo q. se halla en la Carcel de la  
Ciudad; ante este tomo su declaracion Instancia, y  
m. de ella, m. de las demas actas. Es multa con la  
el pena corporal ni afflictiva u otro cargo alguno  
p. lo q. se ha de servir V. decretando la libertad libre  
y m. costas, y que q. lugar no haya caso de la  
fianza de la q. entroy pronta a lo q. con lo q. se  
consulte qualquiera multa Portante.*

*Al V. p. de y sup. se le manda como se le pido  
en Justicia D.*

*Da Rosa Maria de  
Oyague y Sarmiento*

*[Signature]*



Guarda lo provisto en esta Jura Lima 16.  
en el 24 de 1814

Donnell

Amor

Manuel Camilo Pacheco

A. P. at Tang.



En quarillo.

SELLO QVARTO, VNQVARTO.  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOCIENTOS  
ONCE.



Paula Ortiz, presa en la Carcel del Portal en los autos Criminales que de Oficio estan siguiendo sobre descubrir el robo executado en la Casa del Sr. Marques de Valle Umbroso en el que reñe cupone sabido por lo demas deducido digo: Que estoy persuadida a que del Sumario que se ha recibido no tengo la mas leve complicidad ni menor los demas Correo que se hallen en captura. Siendo esto asi parece injusta la que sufre, y por Consequente debe V. S. xela arme de ella, tanto por mi inocuidad, quanto por el Capitulo 296 de la Constitucion de la Monarquia Española (que hablando con el decoro debido) dice que considerando qualquiera Sr. Juegel deo preso no tiene pena Corporal en la Causa que se le sigue, se le ponga en libertad bajo de fianza en qualquiera estado que se halle el Proceso: Con que estamos en el caso de que siendo yo una de las comprendidas en el citado articulo, seme debe poner en libertad inmediatamente bajo de fianza de Hacer, que protesto otorgar: en consecuencia de lo qual

M. N. S. pido y suplico se sirva en Virtud de lo expuesto Remandar hacer segun y en los terminos que solicito; Por ser asi de



Justicia que espero alcanzar de la recta  
que V.<sup>a</sup> administrará &c.

Por la que se presenta

Manuel Ruiz

Guadalupe lo proueyo en esta fha. Lima  
16. de set. de 1814

Sevilla

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

Act. de Turg.

El Etgenre Fiscal int. en vista de esta Sumaria dice:  
q.<sup>e</sup> no habiendose producido hasta ahora justificacion alg.  
del Robo q.<sup>e</sup> se indaga hecho al S.<sup>o</sup> Estranguez de Valleumbroso  
y p.<sup>o</sup> causa causa se hallan presos desde luego los q.<sup>e</sup> re-  
claman su libertad conforme ala Constitucion, podria V.  
si fuere servido decretarla, sin perjuicio de mandad  
q.<sup>e</sup> se haga valer a dho. S.<sup>o</sup> Estranguez el estado de la  
causa p.<sup>o</sup> si quisiere, requirida en la forma debida. Lima  
y estraza 18. de 1810.

Otro dice: q.<sup>e</sup> en el año anterior promovió Exop.<sup>te</sup>  
sobre q.<sup>e</sup> se justificasen los excoos olos Comand. de la  
tulla, q.<sup>e</sup> era arbitrariedad y audacia q.<sup>e</sup> escandaliza  
azotan y atormentan á los q.<sup>e</sup> sorprenden, viuitando  
los dñs oia justicia, y violando todas las Leyes q.<sup>e</sup> nos  
rigen. La Sumaria se mandó recibir p.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> Alce.  
D.<sup>o</sup> Jose. Ygn.<sup>o</sup> Palacios, y no há vuelto á este ministerio.  
Quizá se há continuado con intervencion del etgenre  
propietario p.<sup>o</sup> enfermedad del q.<sup>e</sup> habla: mas no debi-  
endo dejarse sin curso un asunto de tanta gravedad



Un cuartillo



D. Fern. y B. de 1814

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

y trascendencia, se hade servir Vt. mandas q puen- done Vason de en estado q orla. Puez q conoce orl Exped. re. argue, y se le pase testimonio orla, declaracion or elran Yrigoyen, orla Certificacion orl Simfano, haciendo q ameg la rarifique baso or finam. y orla q pmo el acua- rio Lamanamud sobre los azores y contruiciones orl referido Yrigoyen, p. a los efectos q haya lugar. Fecha

Garcia

Vnos cuos stucos con lo capmido p. el agente fis- cal orl cainen inoerino: Pongame en libertad si vna- muel Yrigoyen, y demas que se hangan preso por la Comna qra se capmida, hoiandese saber al. Pertas q. or Vone. Vmbrio el Estado or ella, p. q. de de la decho segun te Cambianga, y fho traigan p. a p. vices. Ate lo p. eido en l. Obo. A por el mismo agente P. m. V. m. 18. or en 1814.

Lavalie

Antoni Manuel Camilo Pacheco  
Ate al Turgo



En el mismo día el dñto anterior, me-  
diante, su contenido cuba p. q. le ven-  
peta, ad. Jose Troche Alcantara y el  
Carcel el Portal p. q. p. p. en lina  
rad, alq. hij. p. p. por cosa causa, lo q.  
exceus en el aco. y ap. p. a. n. i. a. ; solo  
q. d. y f. e. = Pacheco

En lina y el v. i. n. e. y siete a dñto. lina  
saben lo mandado a dñto. solo p. d. p. el v. i. n. i. g.  
terio Fincal en el otro v. i. a. en lina, al m. e. e. p. t.  
Juan a dñto. Moreno, q. me co. p. u. n. o. b. u. n. c. a. n. i. a. q. l. a.  
solucion, p. u. a. h. a. n. i. a. m. e. m. o. r. i. a. v. e. r. a. d. o. y. e. l. l. a. ; a  
lo qual d. y f. e. = Pacheco

Mas. a l  
Fam. l. t. a. t. i. n. o

En el mismo día m. e. y a. ño : el p. r. o. T. u. n. a. e. u. o. a. n.  
u. a. l. i. n. o. c. o. m. p. a. r. a. u. e. m. e. n. p. a. r. a. a. l. d. d. T. o. r. e. E. u. g.  
Davalos a q. p. i. n. o. m. i. n. i. d. e. n. o. r. i. a. l. e. v. e. i. v. i. o. p. u. r. a. n. t. o  
q. l. o. h. i. n. a. e. n. b. a. r. t. e. f. o. r. m. a. ; y p. u. e. r. t. o. l. e. a. l. a. v. i. n. a. l. e. g. i.  
t. i. f. i. c. a. c. i. o. n. a. l. e. g. i. l. a. f. i. a. m. a. p. u. e. r. t. o. a. n. u. p. i. e. u. a.  
e. n. p. u. n. t. o. : q. l. e. v. a. t. i. f. i. c. a. e. n. t. o. d. o. u. n. c. o. n. t. e. n. i. d. o. y.  
f. i. n. t. e. n. e. n. m. a. n. q. d. e. i. n. s. e. l. p. a. r. t. i. c. u. l. a. r. I. n. e. u. a.  
e. n. l. a. v. e. n. d. a. d. e. n. f. u. e. r. a. e. n. p. u. r. a. n. t. o. f. t. o. e. n. e. l. q. l. e. a.  
a. f. i. r. m. i. o. y. v. a. t. i. f. i. c. o. ; y l. a. f. i. a. m. a. v. a. b. r. i. c. a. n. d. o. l. a. s. u. d. e. n. a.  
a. l. q. d. y f. e. = E. u. g. = D. i. s. p. = V. a. l. e. a. =

Lavallat

Tore Eug. Davalos

At. v. i. n. i. d.

M. a. n. u. e. l. C. a. n. i. b. l. o. P. a. c. h. e. c. o.